

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «pagar facturas pendientes»
<b>Fecha</b>	24 de mayo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:35 hasta las 13:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Antonio Sánchez Cañedo
<b>Interventor</b>	Eduardo López Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Servicios Sociales Expediente 12012/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Lotes Navidad SIN contrato. Reconocimiento de Obligación

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:** Retirar el presente asunto del Orden del Día.

#### Expediente 11088/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicios Sociales. Pago facturas Programa "Menjar a Casa".

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento





A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:** Retirar el presente asunto del Orden del Día.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5721/2023. Reconocimiento obligación facturas servicio recogida residuos y limpieza viaria y de playas, marzo y abril.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/01/2006 se adjudicó el contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de “*Recogida de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, de playas y servicios complementarios del municipio de Santa Pola*” a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054, por un plazo de duración de 10 años.

El contrato administrativo se formalizó el 31/03/2006.

Aprobadas dos prórrogas por acuerdos plenarios de fecha 27/01/2017 y 27/02/2018, la vigencia del contrato finalizó el 01/12/2018.

**SEGUNDO:** Tratándose de un servicio esencial, se ha seguido prestando el mismo y las facturas presentadas al cobro se han ido aprobando y pagando.

**TERCERO:** El Pleno acordó, en sesión celebrada el 16/11/2022, la aprobación del expediente para la contratación del servicio y la apertura de la licitación del nuevo contrato.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren 5 licitadores.

Autorizado por acuerdo plenario de 11/01/2023 el asesoramiento externo para la colaboración con el personal municipal, en estos momentos las ofertas presentadas están en estudio para su valoración.

**CUARTO:** Están pendientes de pago las siguientes facturas:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
1000652V2300036	21/04/23	Recogida RSU	Marzo	110.416,09 €	22023105982
1000652V2300035	21/04/23	Limpieza viaria	Marzo	143.103,51 €	22023105984
1000652V2300038	21/04/23	Baldeo calles	Marzo	16.099,31 €	22023105985
1000652V2300037	21/04/23	Recogida enseres	Marzo	8.568,43 €	22023105987
1000652V2300034	21/04/23	Limpieza playas	Marzo	56.183,82 €	22023105988
1000652V2300050	11/05/23	Recogida RSU	Abril	110.416,09 €	22023105982
1000652V2300049	11/05/23	Limpieza viaria	Abril	143.103,51 €	22023105984





1000652V2300052	11/05/23	Baldeo calles	Abril	16.099,31 €	22023105985
1000652V2300051	11/05/23	Recogida enseres	Abril	8.568,43 €	22023105987
1000652V2300048	11/05/23	Limpieza playas	Abril	56.183,82 €	22023105988
				TOTAL	668.742,32 €

QUINTO: En relación con las citadas facturas, constan informes técnicos de fecha 09/05/2023 y 16/05/2023, emitidos por la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

**SEXTO:** Constan en el expediente Retenciones de Crédito (RC) nº 22023105982, 2202310598, 22023105985, 22023105987 y 22023105988.

**SÉPTIMO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 16/05/2023, en la que se propone el reconocimiento de la obligación de las facturas que constan en el antecedente cuarto.

**OCTAVO:** Informe de Intervención de Omisión de Función Interventora de fecha 16/05/2023, en el que, entre otros, se indica en el punto 7º que: "*De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 668.742,32 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable*".

**NOVENO:** Informe jurídico de Secretaría de fecha 26/05/2023, en el que se concluye que: "*Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3466 de 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**Autorizar y Disponer, y Reconocer las Obligaciones** correspondientes a las siguientes facturas, expedidas por Urbaser SA, con CIF A79524054, por los importes y conceptos que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
1000652V2300036	21/04/23	Recogida RSU	Marzo	110.416,09 €	22023105982
1000652V2300035	21/04/23	Limpieza viaria	Marzo	143.103,51 €	22023105984
1000652V2300038	21/04/23	Baldeo calles	Marzo	16.099,31 €	22023105985
1000652V2300037	21/04/23	Recogida enseres	Marzo	8.568,43 €	22023105987
1000652V2300034	21/04/23	Limpieza playas	Marzo	56.183,82 €	22023105988
1000652V2300050	11/05/23	Recogida RSU	Abril	110.416,09 €	22023105982
1000652V2300049	11/05/23	Limpieza viaria	Abril	143.103,51 €	22023105984
1000652V2300052	11/05/23	Baldeo calles	Abril	16.099,31 €	22023105985





1000652V2300051	11/05/23	Recogida enseres	Abril	8.568,43 €	22023105987
1000652V2300048	11/05/23	Limpieza playas	Abril	56.183,82 €	22023105988
TOTAL				668.742,32 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3784/2023. Reconocimiento obligación facturas suministro de combustible vehículos municipales, abril.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2020 por el que se adjudica el contrato de "Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola", a favor de Polagas Santa Pola 2014 SL, con CIF B54972856, con una duración de 2 años desde la formalización del contrato, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** El contrato administrativo se formaliza el 29/12/2020.

**TERCERO:** Finalizado el contrato, se ha seguido realizando el suministro, por ser imprescindible para que los vehículos municipales sigan funcionando y prestando los servicios públicos a los que están destinados.

**CUARTO:** Se ha aperturado el expediente nº 31612/2022 para la tramitación del nuevo contrato de suministro de combustible. Suspendido el procedimiento de licitación por un error en los pliegos, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/04/2023, aprueban los nuevos documentos corregidos, y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

**QUINTO:** A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a abril de 2023, por un importe total de 5.196,40 €.

**SEXTO:** Constan en el expediente anexos de las facturas con los tickets individuales de los repostajes, así como informe de fecha 08/05/2023, emitido por el Sr. Jefe de Negociado de Policía Local, en el que se indica que el suministro ha sido conforme, y a precios de mercado.

**SÉPTIMO:** Se han emitido las Retenciones de Crédito nº 22023101616 y 22023101617 para financiar el pago de estas facturas.

**OCTAVO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 15/05/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**NOVENO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 16/05/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 5.196,40 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable".

**DÉCIMO:** Informe de la Secretaría General de fecha 16/05/2023, en el que concluye:





“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3468 de 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer, y Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

Nº	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº Doc "RC"
CRT2300188	30/04/ 23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro Santa combustible vehículos Local - abril	2.893,70 Policía €	22023101616
CRT2300189	30/04/ 23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro Santa combustible vehículos Móvil - abril	2.302,70 Parque €	22023101617
			Total	5.196,40 €	

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29956/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de Ayuda a Domicilio", abril.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** A resultas del expediente de licitación tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda con fecha 14/11/2019 (modificado por acuerdo de fecha 27/11/2019) la adjudicación del contrato de “*Servicio de Ayuda a Domicilio*” a favor de PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013.

**SEGUNDO:** El contrato se formaliza el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de 1 año (01/01/2020 al 31/12/2020), con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**TERCERO:** En sesión celebrada el 11/11/2020, la Junta de Gobierno Local autoriza la prórroga del contrato por un año (del 01/01/2021 al 31/12/2021).

**CUARTO:** Finalizado el contrato el 31/12/2021, el servicio se ha seguido prestando, por tratarse de un servicio esencial para el municipio.

**QUINTO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 se ha aprobado el expediente para la licitación del nuevo contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, y se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación del mismo.





**SEXTO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2023 se suspende la licitación y se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, al fin de modificar los mismos.

**SÉPTIMO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se levanta la suspensión, se aprueban los pliegos modificados y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual finaliza el 15/05/2023.

**OCTAVO:** A fecha del presente está pendiente de pago la factura correspondiente al mes de abril, por importe de 44.316,15 €.

**NOVENO:** Consta en el expediente informe de conformidad de la ejecución del servicio, indicándose en el mismo que el importe de la factura se ajusta a mercado.

**DÉCIMO:** Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito n.º 22023106015 el pago de esta factura.

**UNDÉCIMO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 15/05/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**DUODÉCIMO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 16/05/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *"... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 44.316,15 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente"*.

**DUODÉCIMO:** Informe de la Secretaría General de fecha 16/05/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3467 de 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría,

**ACORDÓ:**

**Autorizar y Disponer, y Reconocer la obligación** de la siguiente factura, presentada por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013, y correspondientes al "Servicio de Ayuda a Domicilio" de los meses que se indican:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc	"RC"
2SM23/7	30/04/23	Abril	44.316,15 €	22023106015	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento obligación facturas varios servicios Espublico.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Con fecha 04/05/2022 finaliza el contrato de servicio de “Módulo de control interno, analítica de datos y programa de consolidación y refuerzo” de la Plataforma Gestiona, adjudicado a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Este contrato incluía servicios imprescindibles para la prestación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, los cuales se han seguido prestando.

**TERCERO:** A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 6.806,26 €:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202307905	23/03/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda	05/03/23 al 04/04/23	849,53 € 22023101973
202309277	19/04/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda	05/04/23 al 04/05/23	849,53 € 22023101973
202307803	23/03/23	Mejora continua		05/03/23 al 04/04/23	1.043,63 € 22023101975
202308542	10/04/23	Mejora continua		05/04/23 al 04/05/23	1.043,63 € 22023101975
202309356	20/04/23	Plataforma corporativa contenido editorial.		20/04/23 al 19/07/23	1.126,78 € 22023101975
				<b>Total</b>	<b>4.913,10 €</b>

**CUARTO:** Consta informe de conformidad de fecha 08/05/2023.

**QUINTO:** Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito para financiar el pago de estas facturas:

- RC 22023101973
- RC 22023101975

**SEXTO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se aprueba el expediente de contratación del "Suministro de la licencia de uso de la integración, así como los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento de los citados servicios", en el que se incluyen los citados servicios.

**SÉPTIMO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 08/05/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**OCTAVO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención







Municipal de fecha 11/05/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *"De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 4.913,10 € , condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable"*.

**NOVENO:** Informe de la Secretaría General de fecha 11/05/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3294 de 11 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**Autorizar y Disponer y Reconocer** las siguientes obligaciones a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842 , de las facturas que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202307905	23/03/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda 05/03/23 al 04/04/23	849,53 €	22023101973
202309277	19/04/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda 05/04/23 al 04/05/23	849,53 €	22023101973
202307803	23/03/23	Mejora continua	05/03/23 al 04/04/23	1.043,63 €	22023101975
202308542	10/04/23	Mejora continua	05/04/23 al 04/05/23	1.043,63 €	22023101975
202309356	20/04/23	Plataforma corporativa contenido editorial.	20/04/23 al 19/07/23	1.126,78 €	22023101975
<b>Total</b>				<b>4.913,10 €</b>	

**GOBERNACIÓN.Expediente 3323/2023. Contrato Menor. Pago facturas Procuradora.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de 6.419,36 euros han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del





correspondiente del órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

FECHA FACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL PAGAR INCLUIDO)	A (IVA
02-01-2023	141	1121/17	561,44	
02-01-2023	142	204/18	474,85	
02-01-2023	143	218/18	580,80	
02-01-2023	144	1195-17	53,24	
02-01-2023	145	667/18	118,58	
02-01-2023	146	190/19	396,88	
02-01-2023	147	1110/19	959,93	
02-01-2023	148	78/20	217,80	
02-01-2023	149	659/19	542,08	
02-01-2023	150	392/18	547,02	
02-01-2023	151	696/20	365,95	
02-01-2023	152	51/20	361,11	
15-02-2023	153	223/20	341,61	
15-02-2023	154	271/21	586,92	
15-02-2023	155	878/20	311,15	
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>6.419,36</b>	

Consta en el expediente informe de conformidad de la ejecución del servicio. Consta el Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 15/05/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: “ ... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la por la cantidad de 6.419,36 € condicionado a la aportación de Informe jurídico en prestación ,”sentido favorable.

Consta Informe de la Secretaría General de fecha 17/05/2023, en el que concluye: “ Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3490 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

1º Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril, que obra en el expediente, por no haberse incluido el IRPF en el importe a pagar de las factura presentadas.





2º Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 6.419,36 euros a favor de GEORGINA MONTENGRO SÁNCHEZ, con CIF 21958418L, correspondiente a las facturas, con cargo a la RC núm 2.2023.1.05469 por importe de 6.419,36 euros que a continuación se detallan:

FECHA FACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL PAGAR (IVA N.º RC INCLUIDO)	A 2.2023.1.05469
02-01-2023	141	1121/17	561,44	2.2023.1.05469
02-01-2023	142	204/18	474,85	
02-01-2023	143	218/18	580,80	
02-01-2023	144	1195-17	53,24	
02-01-2023	145	667/18	118,58	
02-01-2023	146	190/19	396,88	
02-01-2023	147	1110/19	959,93	
02-01-2023	148	78/20	217,80	
02-01-2023	149	659/19	542,08	
02-01-2023	150	392/18	547,02	
02-01-2023	151	696/20	365,95	
02-01-2023	152	51/20	361,11	
15-02-2023	153	223/20	341,61	
15-02-2023	154	271/21	586,92	
15-02-2023	155	878/20	311,15	
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>6.419,36</b>	<b>2.2023.1.05469</b>

**Expediente 33423/2022. Aprobación Reconocimiento Obligación Facturas REC Servicios de Orts Blasco María Úrsula**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **411,40 euros**, han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º FECHA	REGISTRO	N.º FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
2022	2656	15.12.2022	22 12.12.2022	Orts Blasco María Úrsula	CIF 21429790T	411,40 €
<b>TOTAL</b>						<b>411,40 €</b>





Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los siguientes:

Se solicitó la Retención de Crédito correspondiente al presupuesto, pero por un error en la tramitación, quedó pendiente la aprobación en JGL y el AD.

Por parte del Responsable del Centro de Gasto y el Concejal se están poniendo en marcha las MEDIDAS preventivas adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

Procede abonar a los proveedores correspondientes, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, ya que han prestado sus (servicios, suministros o obras) en fecha 12/12/2022, acreditado mediante ( albaranes de entrega, actas de recepción o medio de prueba) albarán de la empresa, que se han adjuntado al expediente por parte de este Centro de Gasto municipal.

Asimismo, se acredita que los precios facturados están calculados y son acordes al trabajo realizado..

El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.00524** por importe de **411,40 euros**.

El 14 de marzo del presente, por parte de la Sra. Concejala-Delegada del Área, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 15 de marzo del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 411,40€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”*.

Con fecha 26 de abril del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3486 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **411,40 euros** a favor de ORTS BLASCO MARIA ÚRSULA, con CIF 21429790T, correspondiente a la factura, con cargo a la **RC núm. 2.2023.1.00524** por importe de **411,40 euros**, que a continuación se detallan:

N.º	REGISTRO	N.º	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FECHA	FACTURA			
2022	2656	15.12.2022	22 12.12.2022	Orts Blasco María Ursula	CIF 21429790T	411,40 €





**TOTAL**

**411,40 €**

**Expediente 6218/2023. Aprobación pago factura Servicios de Congelados Sempere y Fuentes, S.L.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **248,00 euros**, han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
2022 23.11.2022	2389 3843	23.11.2022	Congelados Sempere y Fuentes, S.L.	B03924545	CIF 248,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>248,00 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con el informe del Concejal de Hacienda, acreditando estos, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el procedimiento de Licitación el Servicio de Manutención de Animales del Acuario, para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.04767** por importe de **248,00 euros**.

El 21 de abril del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 25 de abril del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 248,00€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”*.

Con fecha 27 de abril del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in*





*fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3488 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 248,00 euros** a favor de CONGELADOS SEMPERE Y FUENTES, S.L., con CIF B03924545, correspondiente a la factura, con cargo a la **RC núm. 2.2023.1.04767** por importe de **248,00 euros**, que a continuación se detallan:

N.º	REGISTRO	N.º	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FECHA	FACTURA			
2022		2389	3843	Congelados Sempere y Fuentes,	S.L.	CIF 248,00 €
23.11.2022			23.11.2022	B03924545		
<b>TOTAL</b>						<b>248,00 €</b>

**Expediente 6221/2023. Aprobación pago factura Servicios de Fuentes Amorós Vicente Javier**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **484,00 euros**, han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º	REGISTRO	N.º	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FECHA	FACTURA			
2022		2642	187	Fuentes Amoros Vicente	Javier	484,00 €
14.12.2022			14.12.2022	CIF 74192190D		
<b>TOTAL</b>						<b>484,00 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con el informe del Coordinador del personal conserjes y limpieza de centros escolares de infantil y primaria del Ayuntamiento de Santa Pola, acreditando estos, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado.





Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el procedimiento de Licitación tanto del Servicio de mantenimiento y conservación de colegios municipales, para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.04734** por importe de **484,00 euros**.

El 21 de abril del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 25 de abril del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 484,00€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”*.

Con fecha 27 de abril del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3484 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **484,00 euros** a favor de FUENTES AMOROS VICENTE JAVIER, con CIF 74192190D, correspondiente a la factura, con cargo a la **RC núm. 2.2023.1.04734** por importe de 484,00 euros, que a continuación se detallan:

N.º FECHA	REGISTRO N.º REGISTRO	FACTURA FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
2022 14.12.2022	2642	187 14.12.2022	Fuentes Amoros Vicente Javier CIF 74192190D	484,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>484,00 €</b>

### Expediente 6212/2023. Aprobación pago factura Servicios de Bonmatí Pujante M. del Carmen

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **584,91 euros**, han sido debida y efectivamente





prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º	REGISTRO N.º	FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA			
2022	2147	141 28.10.2022	Bonmatí Pujante M. del Carmen CIF 74182774T	584,91 €
31.10.2022				
<b>TOTAL</b>				<b>584,91 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con el informe del Coordinador del personal conserjes y limpieza de centros escolares de infantil y primaria del Ayuntamiento de Santa Pola, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajunta a mercado.

Por parte del correspondiente órgano gestor se están poniendo en marcha el procedimiento de Licitación el Servicio de Mantenimiento y conservación de Colegios Municipales, para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.04753** por importe de **584,91 euros**.

El 21 de abril del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 25 de abril del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 584,91€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”*.

Con fecha 27 de abril del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3485 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **584,91 euros** a favor de BONMATI PUJANTE M DEL CARMEN., con CIF 74182774T, correspondiente a la factura, con la **RC núm. 2.2023.1.04753** por importe de **584,91 euros**, que a continuación se detallan:

N.º	REGISTRO N.º	FACTURA	PROVEEDOR CIF	IMPORTE
FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA			
2022	2147	141 28.10.2022	Bonmatí Pujante M. del	584,91 €







31.10.2022

Carmen CIF 74182774T

**TOTAL**

**584,91 €**

**Expediente 6203/2023. Aprobación pago Facturas Grupo Rean Atalayas, S.L.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y con consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago, por parte de esta Concejalía se informa que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **6.720,51 euros**, han sido debida y efectivamente prestados, a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º	REGISTRO	N.º	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FECHA	FACTURA			
2022 1597	31.08.2022	1538	31.08.2022	GRUPO ATALAYAS, B53375523	REAN S.L.	2.893,55 €
2022 1974	06.10.2022	1775	06.10.2022	GRUPO ATALAYAS, B53375523	REAN S.L.	2.893,55 €
2022 2317	14.11.2022	1952	31.10.2022	GRUPO ATALAYAS, B53375523	REAN S.L.	933,41 €
<b>TOTAL</b>						<b>6.720,51 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente, contando con la correspondiente consignación presupuestaria previa, fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con los informes del Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Santa Pola, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado.

Por parte del correspondiente órgano gestor ya está la Licitación del Servicio de recogida de animales abandonados en el término municipal de Santa Pola, con su posterior traslado a albergue, para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

El citado servicio se ha dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.04763** por importe de **6.720,51 euros**.

El 21 de abril del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 25 de abril del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto





7º: “...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 6.720,51€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”.

Con fecha 27 de abril del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: “Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3487 de 17 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **6.720,51 euros** a favor de GRUPO REAN ATALAYAS, S.L., con CIF B53375523, correspondiente a la factura, con la **RC núm. 2.2023.1.04763** por importe de **6.720,51 euros**, que a continuación se detallan:

N.º	REGISTRO	N.º	FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FECHA	FACTURA			
				GRUPO	REAN	
2022	1597	31.08.2022	1538	31.08.2022	ATALAYAS, S.L.	2.893,55 €
				B53375523		
				GRUPO	REAN	
2022	1974	06.10.2022	1775	06.10.2022	ATALAYAS, S.L.	2.893,55 €
				B53375523		
				GRUPO	REAN	
2022	2317	14.11.2022	1952	31.10.2022	ATALAYAS, S.L.	933,41 €
				B53375523		
				<b>TOTAL</b>		<b>6.720,51 €</b>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

